

2022-00423-00. Custodia, Cuidado Personal y Patria Potestad.

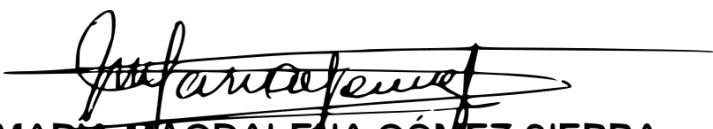
PERSONAL Y PATRIA POTESTAD instaurada por la señora **KELI JAQUELINE DE LUQUE FLORES**, en calidad de tía paterna del menor NNA M.J.D.L.S., quien actúa mediante apoderado judicial.

SEGUNDO: OTORGAR cinco (5) días a la parte actora, para subsanar, so pena de ser rechazada.

TERCERO: RECONÓZCASE personería al doctor RODOLFO ANTONIO CONRADO MORENO, para actuar solo en este proveído, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido por la demandante.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyectó: Gepy.